



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚM. 1967

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le otorgan los artículos 59 fracción LX de la Constitución Política del Estado de Oaxaca; Trigésimo Noveno y Cuadragésimo de la Ley de Bienes Pertencientes al Estado de Oaxaca, autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, dar en donación al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para ser destinado a la ampliación de la Avenida Juárez Maza, y para crear un nuevo contenedor de basura al servicio de los locatarios de la Central de Abastos y la comunidad en general, el bien inmueble ubicado actualmente en calle Mercaderes, Avenida Juárez Maza y Avenida Víctor Bravo Ahuja (antes Constituyentes) sin número oficial, Colonia Zona Central de Abastos, Municipio de Oaxaca de Juárez, cuyas medidas y colindancias son:

NORTE: En línea curva, de Poniente a Oriente mide veintidós metros noventa centímetros, colinda con calle sin nombre que se ubica entre la Avenida Víctor Bravo Ahuja y Calle Mercaderes, delimitado con tubos galvanizados y cerca de malla ciclón, propiedad del Gobierno del Estado de Oaxaca; al **ORIENTE:** De Norte a Sur, mide sesenta y tres metros noventa centímetros, colinda con la calle Mercaderes, delimitado con muro de construcción de tabicón de cemento y puerta de acceso al predio, propiedad del Gobierno del Estado de Oaxaca; **SUR:** De Oriente a Poniente mide cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros, colinda con la Avenida Juárez Maza, delimitado en un primer tramo que mide cincuenta metros cero



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

centímetros con muro de construcción y el tramo restante que mide cuatro metros cincuenta centímetros con murete de tabicón de cemento y tubos galvanizados, así como cerca de malla ciclón, propiedad del Gobierno del Estado de Oaxaca; para cerrar el polígono, al **PONIENTE**: De Sur a Norte mide setenta y cinco metros diez centímetros, colinda con la Avenida Víctor Bravo Ahuja, antes calle Constituyentes, delimitado con un castillo de concreto armado en el vértice Sur y cerca de tubos galvanizados y malla ciclón, así como portón de acceso al predio, propiedad del Gobierno del Estado de Oaxaca

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, celebrar contrato de donación a favor del Municipio de Oaxaca de Juárez, por conducto de sus Representantes Legales, respecto del bien inmueble mencionado en el Artículo Primero. Comuníquesele.

ARTÍCULO TERCERO.- El Titular del Poder Ejecutivo del Estado dará cuenta al Congreso del Estado de Oaxaca, del uso que hiciere de la presente autorización.

T R A N S I T O R I O:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1967

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 13 de marzo de 2013.



DIP. JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE.



DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ.
SECRETARIA.



DIP. DELFINA PRIETO DESGARENNES.
SECRETARIA.



DIP. PAVEL RENATO LÓPEZ GÓMEZ.
SECRETARIO.